RESOLUCION ADMINISTRATIVA SENAD Nº 338/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO Y DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2021Y LA SUSCRIPCION DE UNA ADENDA DE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 – "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA SENAD" CON ID. 387237.----------

Asunción, 22 de junio de 2.021.-

VISTO :El Memorándum DUOC Nº 075/2021 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual se solicita la Resolución de autorización para la adenda de ampliación del monto y de la vigenciadel Contrato N° 01/2021, suscripto con la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**, con **RUC Nº 80025781-2**, por medio de un Convenio de Modificación de Contrato.----------

CONSIDERANDO: Que, mediante Nota DGAF/DUOC N° 0092/2021, de fecha 11 de junio de 2021, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD solicita a la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**,una ampliación del monto y la vigencia del Contrato N° 01/2021.----------

Que, en fecha 14 de junio de 2021 la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGURO a través del su representante legal manifiesta su conformidad para la ampliación del Contrato citado.----------

Que, conforme al Dictamen D.U.O.C. N° 12/2021, se recomienda la Ampliación del monto del Contrato Nº 01/2021, suscripto con la empresa Aseguradora del Este S.A. de Seguros, en el marco de la licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 ID 387237 "CONTRATACIONDE SEGURO PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA SENAD", por un periodo de 1 (un) mes de servicio de cobertura de seguro, mediante la suscripción de una Adenda al contrato de acuerdo a las consideraciones de hecho y derecho.----------

Que, la Ley Nº 2051/03, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS -Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, y en su párrafo 3°, Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ---

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA SENAD Nº 338/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO Y DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2021Y LA SUSCRIPCION DE UNA ADENDA DE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 – "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA SENAD" CON ID. 387237.----------

Que, EL DECRETO N° 40/2018, "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234, DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN",*Art 3.* Inc. 3.1. El SecretarioEjecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la Institución y la administra, incluyéndose entre sus atribuciones la potestad de designar por Resolución, a los titulares de las dependencias a su cargo.-

Que, la Señora Ministra, Secretaría Ejecutiva de la SENAD no registra objeción alguna acerca del proyecto presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para la ampliación del Contrato Nro. 01/2021.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda de Convenio Modificatorio Nº 1, para la ampliación del monto y la vigencia del Contrato N° 01/2021, suscripto con la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** con **RUC Nº 80025781-2**, por un monto total de **Gs.: 45.462.186** (Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento ochenta y seis), equivalente a 1 (un) mes de servicio, considerando la disponibilidad presupuestaria y que el monto no supera el 20% del valor total del contrato.----------

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la Adenda N° 1 del Contrato N° 01/2021, conforme al artículo 63 de la Ley 2051/13 de la DNCP, con la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** con **RUC Nº 80025781-2**, y ante la DNCP.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – SECRETARIA EJECUTIVA – SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Abg. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD